

Constancia secretarial

Señor Juez: Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 11 de agosto de 2023 a las 11:50 p.m., se recibió despacho comisorio auxiliado remitido por la apoderada de la parte demandante (archivo 017 C02). El 15 de agosto de 2023 a las 9:58 a.m., se recibió el oficio 554 enviado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes comunicando el decreto de embargo de remanentes (archivo 018 C02). A Despacho.

Andes, 16 de agosto de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05034 31 12 001 2021 00213 00 |
| Proceso | EJECUTIVO CON ACCION MIXTA C02 |
| Ejecutante | DAVIVIENDA S.A. |
| Ejecutados | GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ JUAN CAMILO OSORIO ROJAS |
| Asunto | REQUIERE A JUZGADO COMISIONADO RETIMA AUXILIO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO - NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES SOLICITADA POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO MUNICIPAL DE ANDES ADVIERTE QUE LOS REMANENTES SE ENCUENTRAN EMBARGADOS EN FAVOR DEL PROCESO CON RADICADO 0509140890012022-00034 00 QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BETANIA |

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito visto en el archivo 017 mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante aportar al Despacho el acta de diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Betania, a fin que se tenga dentro del proceso y se de tramite al avalúo de los inmuebles.

Previo a darle el tramite respectivo al anterior escrito, se REQUERIRA al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETANIA (COMISIONADO), **para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la COMUNICACIÓN de esta providencia REMITA al correo electrónico de este Juzgado las diligencias relacionadas con el auxilio de la comisión informado por la apoderada de la parte demandante para continuar con el trámite de este proceso.**

Embargo de Remanentes

Por otro lado, con respecto a la medida de embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso con radicado 03431120012021 0213 00 de la referencia, comunicada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes, en el oficio 554 el cual fue recibido el 15 de agosto de 2023 a las 9:58 a.m. Medida que fue decretada en el proceso ejecutivo con radicado 050344089002 2022 00097 00 interpuesto por HERNAN DARIO CADAVID SÁNCHEZ en contra GLADYS ELENA ROJAS GONZÁLEZ y GILBERTO OSORIO BETANCUR, limitada en la suma de \$21.000.000.

Para resolver el anterior escrito, revisado el expediente se evidencia que en auto del 19 de julio de 2022 atendiendo la comunicación recibida el 28 de marzo de 2022 a las 12:05 p.m. oficio 031 enviado por el Juzgado Promiscuo municipal de Betania comunicando el decreto de embargo de remanentes a favor del proceso 0509140890012022-00034 00 que adelanta la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. En **contra de Juan Camilo Osorio Rojas. Este Juzgado** dando aplicación al numeral 3º del artículo 466 del C.G. del P., tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Betania antes mencionado.

En razón a lo anterior, conforme lo prevé el inciso 3º del artículo 466 del C.G. del P., **NO** se tomará nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes en el oficio 554 el cual fue recibido el 15 de agosto de 2023 a las 9:58 a.m., por cuanto los remanentes en el proceso de la referencia se encuentran ya embargados en favor del proceso 0509140890012022-00034 00 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Betania interpuesto por la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda., en **contra de Juan Camilo Osorio Rojas**

Por la Secretaría COMUNIQUESE esta decisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No.138** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999231c5a3b15279e18bdb85d3c092189baffe52e50628a6d592295c068bdfc**

Documento generado en 16/08/2023 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>